DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS



Deja sin efecto resolución N° 2153 de fecha 20 de julio de 2017 y otorga nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio habitacional DS N° 1 de doña Carolina García Acuña.

VALPARAÍSO, 3 1 ENE 2018

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA. N°

VISTOS

- a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b. El Decreto Supremo (V. Y U.) Nº 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- c. El artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- d. La Resolución Exenta N° 5173 (V. y U.) de fecha 18 de julio de 2013, que dispuso el Tercer Llamado Nacional de ese año para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, Títulos I y II, alternativa Postulación Individual.
- e. La Resolución Exenta N° 6686 (V. y U.) de fecha 11 de Septiembre de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 5173 y aprueba las nóminas de postulantes seleccionados que resultaron beneficiados en dicho llamado.
- f. El Oficio Ord. N° 00509 de fecha 23 de enero de 2018, mediante el cual la Jefa de Operaciones Habitacionales del Serviu solicita que se otorgue nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio habitacional de doña Carolina García Acuña;
- g. El Ingreso SERVIU N° 0632 de fecha 15 de enero de 2018, por el cual doña Carolina García Acuña solicita la prórroga de su certificado de subsidio habitacional y acompaña copia de la promesa de compraventa y comprobante del pago de anticipo del pie de la vivienda que está adquiriendo.
- h. La Resolución Exenta N° 2153 de fecha 20 de julio de 2017 de esta Secretaria Regional Ministerial, que otorga un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de doña Carolina García Acuña.
- i. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j. La Resolución N° 254 de 28 de marzo de 2002, que nombra a la suscrita en el cargo de Jefe de Departamento y el D.S. (V. y U.) N° 7 de fecha 19 de enero 2015, que fija orden de subrogancia que indica y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 2153 de fecha 20 de julio de 2017, esta Secretaría Regional otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de doña Carolina García Acuña por el término de 180 días a contar de la fecha de la mencionada resolución, es decir, hasta el día 16 de enero de 2018.

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS



- 2. Que revisado el inciso segundo del artículo 36 del DS N° 1 de 2011, el plazo total del certificado de subsidio, incluidas sus prorrogas no puede superar el término de 60 meses (5 años) desde la emisión del certificado de subsidio. En consecuencia, dicho plazo expiraría el 22 de septiembre de 2018, de no ser por nuestra Resolución Exenta N° 2153/2017.
- 3. Que en este contexto, corresponde interpretar dicha norma en beneficio del solicitante, toda vez que cumplió con todos los requisitos de postulación al programa, condición que le permitió obtener el certificado de subsidio, el cual de no haber presentado previamente la solicitud de aumento de plazo aún se encontraría vigente.
- 4. Que realizada la evaluación tanto el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, como el SERVIU Región de Valparaíso han recomendado el otorgamiento del nuevo plazo de vigencia solicitado al certificado de subsidio mencionado.

RESUELVO

- **1.- Dejase sin efecto** la Resolución Exenta N° 2153 de fecha 20 de julio de 2017, que otorga nuevo plazo de vigencia del subsidio habitacional DS N° 1 a doña Carolina García Acuña.
- 2.- Otorgase nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución, al Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.) 2011, N° de serie DS1T1 5-2013 NA01075, asignado a doña Carolina Andrea García Acuña, cédula nacional de identidad N° 13.665.774-7
- **3.- Regístrese** la nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado precedentemente. Gestión que deberá realizar Serviu Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región Valparaís

Subrogante



- Director SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Programación, SERVIU V Región;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI;
- Carolina García Acuña.
- Oficina de Partes.

